



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, Catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2017-00174-00

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos enunciados en el artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial

DECRETA:

El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las CUENTAS DE AHORROS, CDT'S y CUENTAS CORRIENTES que posea **JOSÉ EMILTON SARMIENTO VALENCIA** con la cedula de ciudadanía No 17'659.539, en la entidad financiera BANCOLOMBIA, en las sucursales del nivel nacional.

Los depósitos deben ser puestos a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, en la cuenta N°73-067-204-2003 de DEPOSITOS JUDICIALES que se llevan en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de Ataco - Tolima y los depósitos posteriores que se produzcan, advirtiéndose que los dineros puestos a disposición a este juzgado no posean la naturaleza de inembargables.

Ofíciase a la anterior entidad financiera, tal y como lo dispone el artículo 593 numeral 10º ibídem.

Limítese la medida en la suma de \$10.000.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº053**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario